



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2018-MDP/A

Pachacamac, 09 de Abril del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 088-2018-MDP/A de fecha 02 de Marzo del 2018, que designa al Abog. Jimmy David Tambra Huamani en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MDP/A de fecha 18 de Enero del 2017, se Designó al Gerente de Administración y Finanzas, Abog. Jimmy David Tambra Huamani, como Funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, cuando asumía el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 084-2018-MDP/A de fecha 02 de Abril del 2018, se concluyó en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac al Abog. Jimmy David Tambra Huamani; y con Resolución de Alcaldía N° 088-2018-MDP/A de fecha 02 de Marzo del 2018, se designó al citado funcionario al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, siendo el Titular de la entidad el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, es necesario modificar la resolución que designó al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva antes mencionada.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, se;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MDP/A de fecha 18 de Enero del 2017, en el extremo de la designación del Funcionario responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ABOG. JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI - Gerente de Asesoría Jurídica, como **FUNCIONARIO MONITOR** responsable del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento y auditoría financiera, quien deberá de cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el numeral 8.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MDP/A de fecha 18 de Enero del 2017, en los extremos que no ha sido modificado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Abog. Martha Obreath Peña Arends
Secretaría General


Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE